REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA TELECEL S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE INTERNET" – ID Nº 235.301, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 27 I / 12
Acta de Directorio Nº 018 / 12

Asunción, 30 de marzo de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 16 I/12 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 171/2012, la Nota CNV/ADM Nº 185/2012, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 188/2012, el Acta Nº 04/2012, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM Nº 208/2012, la Nota Nº 218/2012, las ofertas presentadas por las empresas Telecel S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I., el Acta Nº 07/2012, el Informe Nº 02/2012 del Comité de Evaluación, el Informe Nº 58/12 - DJN y el Informe Nº 04/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 8 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 171/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Servicio de Internet" - PAC Nº 235.301, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 185/2012, convocó a las empresas: Sausalito S.A., Conexión S.A., Planet S.A., Telecel S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 19 de marzo del corriente año.----------

Que, en fecha 14 de marzo de 2012 se emitió la Adenda Nº 1, por la cual se modificó el Anexo 2 – Formulario de Carta/Oferta, comunicándose dicha Adenda a la DNCP por Nota CNV/ADM Nº 188/2012 para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas. Además, fue publicado en dicho portal la respuesta a una consulta recibida según Expte. Mesa de Entrada CNV Nº 364 de fecha 14 de marzo de 2012.----------

Que, en fecha 19 de marzo de 2012 siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibió solo la oferta de la empresa Rieder y Cía. S.A.C.I., según consta en el Acta Nº 04/2012.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 26 de marzo de 2012 con la emisión de la Adenda Nº 2, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 208/2012 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 218/2012.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA TELECEL S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE INTERNET" – ID Nº 235.301, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV Nº 27 I / 12
Acta de Directorio Nº 018 / 12

Asunción, 30 de marzo de 2012

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Telecel S.A. y Rieder y Cía S.A.C.I., procediéndose a realizar el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 07/2012.----------

Que, en el Informe Nº 04/2012 el Comité de Evaluación expone que las dos empresas oferentes cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y, además, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado.----------

Que, con el fin de adjudicar el Llamado Servicio de Internet con ID Nº 235.301, por Resolución CNV Nº 26 I/2012 se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la CNV a efectos de ampliar el monto de dicho Llamado en la modalidad Contratación Directa Plurianual.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 04/2012 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar a la empresa Telecel S.A., por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja cumpliendo con las especificaciones técnicas del Llamado "Servicio de Internet" ID Nº 235.301, modalidad Contratación Directa Plurianual.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Servicio de Internet".----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa TELECEL S.A., en el Llamado "Servicio de Internet" – ID Nº 235.301, por un monto total de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido y por un periodo de 20 meses, a fin de que la misma preste el Servicio de Internet a la Institución, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA TELECEL S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE INTERNET" – ID Nº 235.301, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 27 I / 12
Acta de Directorio Nº 018 / 12

Asunción, 30 de marzo de 2012

2 – AUTORIZAR, la suscripción de un contrato de prestación de Servicios de Internet con la empresa TELECEL S.A., conforme al art. 1 de la presente Resolución, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – ESTABLECER, que la vigencia del contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2013, estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias asignadas en dicho ejercicio en el rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución, condición que deberá estar incluida en el contrato respectivo.----------

4 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV conforme al art. 1 de la presente Resolución, efectuar el pago mensual de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) IVA incluido, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012.----------

5 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General